# **LEY Nº 3052**

### LEY DE 29 DE ABRIL DE 2005

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por tanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**Artículo Único.** Se incorpora a la Red Vial Departamental de Carreteras, a los tramos camineros que cumplen con los requisitos exigidos según el Sistema Nacional de Carreteras que unen los Departamentos de Tarija y Chuquisaca, los mismos que se detallan a continuación:

- Narváez San Josecito Cañón Verde El Palmar
- Valle del Medio Chiquiaca Pampa Redonda Caraparí
- San Simón Timboy Huacareta Monteagudo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte **PRESIDENTE EN EJERCICIO** 

Dr. Mario Cossío Cortéz
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS **HONORABLE CAMARA DE** 

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco años